



San Andrés, Isla, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No.0181-22

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: CINDY MARCELA RUIZ DIAZ
DEMANDADO: INVERSIONES VASQUEZ AGUDELO S.A.S.
RADICADO: 88-001-41-001-2021-00169-00

Visto el informe secretarial que antecede, en atención a que el proceso de la referencia remitido en grado de consulta al superior, en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 69 CPL; se devolvió mediante oficio del 16 de mayo de 2022, advirtiéndose que se dictó sentencia en esa misma calenda, que en su parte pertinente dispuso:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia consultada de fecha 19 de enero de 2022, proferida por el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de San Andrés, Isla, por lo señalado. **SEGUNDO:** En firme esta sentencia DEVOLVER el expediente al juzgado de origen para que se continúe con su trámite.”

En consecuencia, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Laboral del Circuito de este Distrito Judicial, dentro del presente proceso.

Entre tanto, como quiera que la sentencia dictada por este Despacho Judicial, dispuso condenar en costas a la parte demandante, En consecuencia y de conformidad a los artículos 365 y 366 del C.G.P., realícese por secretaría la respectiva liquidación de costas al resultar vencida la parte actora, en esta se incluirá la suma de ciento cincuenta mil trescientos cuarenta y siete pesos (\$150.347), correspondientes al 5% de las pretensiones de la demanda, por concepto de AGENCIAS EN DERECHO en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, artículo 5º numeral 1 literal a, en concordancia con el inciso 1º del artículo 25 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZ**

SMA

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE SAN ANDRÉS, ISLAS**

Se notifica en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 0043**, a las partes el anterior auto, hoy **17 de MAYO de 2022** a las 08:00 a.m.

Sin necesidad de firma conforme al parágrafo del artículo 295 del Código General del Proceso

ANDREA MARCELA SÁNCHEZ JARAMILLO
Secretaria



Firmado Por:

Carolina Paola Lopez Pretelt

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 001

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8b0c6068fc644f5e0343cbfae1e98df1f0d4b988315730cd7cc972663473c7f**

Documento generado en 16/05/2022 04:21:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>